



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 106-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 03 de Diciembre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 044-2013-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades tienen autonomía Académica, Económica, Normativa Y Administrativa, siendo por tanto labor de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios.

Que, la Ley Universitaria N° 23733, en su Art. 32 establece: Son atribuciones de Consejo Univesitario: "Inc. b).- *Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales*". Concordante con el Art. 115, del Estatuto Universitario vigente de la UNAJ.

Que, el objetivo de la presente directiva es establecer las responsabilidades que regulen el uso, control, mantenimiento, movilización y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, la finalidad es lograr optimizar el uso de los vehículos con que cuenta la Universidad Nacional de Juliaca, garantizando que este sea únicamente con fines oficiales. Preservar el buen uso de los vehículos así como del combustible, carburante y lubricante.

Que, mediante Acuerdo N° 044-2013-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2013, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR la Directiva: "PARA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", en folios veinte (20).

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva "PARA EL USO, CONTROL, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", que en folios veinte (20) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia, VP Acad. /
VP Adm. / c.c. Arch/2013.



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA